



RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2017, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA ESPECÍFICA, PARA CUBRIR VACANTE DE ESCUCHA DE INCENDIOS, DURANTE EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE 2017, EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Agotada la bolsa de empleo en la competencia funcional de Escucha de incendios, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Ley de 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en el artículo 112 del Convenio Colectivo para el personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, y con la Resolución de 17 de marzo de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, esta Delegación Territorial procede a efectuar la presente convocatoria específica para cubrir el puesto de trabajo relacionado en el **anexo I**, conforme a las siguientes

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria

Convocar públicamente la cobertura del puesto de trabajo para personal laboral temporal durante el operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente del 2017 con las características que se señalan en el **anexo I**.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes

Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún



Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

b) Haber cumplido los dieciocho años de edad o cumplirlos dentro del plazo de presentación de solicitudes y no haber cumplido la edad máxima de jubilación. La mayoría de edad se exige en cumplimiento de las limitaciones que establece la legislación laboral y la normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales, por el carácter de la prestación laboral y dado que se trata de actividades que entrañan riesgos específicos.

c) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones propias de la competencia que se solicita.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni pertenecer mediante vínculo de carácter fijo a la misma competencia funcional a la que se presenta.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación, y en su caso, permiso, exigidos para la competencia funcional (nivel de formación básico equivalente a certificado de escolaridad o certificado de haber cursado un programa de garantía social o similar o competencia funcional reconocida en ordenanza laboral o Convenio Colectivo).

A estos efectos se entiende por competencia funcional reconocida la que, con un contenido funcional equivalente al especificado en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, haya sido desempeñado en la empresa en que se alegue que se ha ostentado por un periodo igual o superior al establecido como período de prueba.

f) Los requisitos citados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del correspondiente contrato de trabajo.



Tercera.- Formalización de la solicitud

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar las solicitudes será del **3 de julio al 7 de julio**, ambos inclusive.

Junto con la solicitud, que se ajustará al **anexo III**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. DNI o documento que acredite la personalidad del solicitante.
- b. Titulación exigida (apartado e) de la base segunda).
- c. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Cuarta. – Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Territorial de Valladolid dictará resolución aprobando las **listas de admitidos y excluidos**, que se expondrán, al menos, con **dos días naturales de antelación** a la fecha de examen, en la página web <http://www.empleopublico.jcyl.es/> (en el apartado Empleo público/Bolsa de empleo temporal/Convocatorias específicas) y en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León.

Podrán realizar el ejercicio de forma condicionada aquellos aspirantes que no figuren ni en las listas de admitidos ni de excluidos, previa acreditación de haber presentado la solicitud de participación en plazo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo apellido comience por la letra "K", continuándose sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta.- Desarrollo y fecha realización de la prueba

La selección se realizará mediante la celebración de una prueba práctica y la valoración de méritos.

5.1. La prueba práctica tendrá lugar el día **14 de julio de 2017 a las 9:30 horas**, en la **Torre de Esguevillas de Esgueva**, situada en el polígono 13, parcela 5049 del término municipal de Esguevillas de Esgueva, coordenadas UTM 30T N 383666; 4623001, y



que consistirá en la realización de un ejercicio específico que versará sobre todos o alguno de los siguientes aspectos: Manejo e identificación de los aparatos y materiales relacionados con el puesto de trabajo (emisora, alidada, manejo de planos,...). El tiempo para su desarrollo será el que determine el Tribunal Calificador.

Esta fase práctica será calificada con notas de 0 a 10 puntos. El Tribunal calificador determinará la puntuación necesaria para su superación.

5.2 Valoración de méritos: Los méritos (experiencia profesional) sólo podrán computarse, previa alegación y debida acreditación en la solicitud, cuando el aspirante haya superado la prueba práctica, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La fecha de referencia de los méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Se valorará la experiencia profesional en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar, hasta un máximo de 10 puntos.
- c. Se puntuará cada mes completo de servicios de la siguiente manera:
 - 0,05 puntos por servicios prestados en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.
 - 0,04 puntos por servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
 - 0,03 puntos por servicios prestados en la empresa privada
- d. La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, con los contratos de trabajo acompañados de los certificados de vida laboral.
En el caso de la experiencia profesional en el sector privado, solo serán objeto de valoración las certificaciones expedidas por las empresas o entidades contratantes cuando sean acompañadas, además, por los contratos de trabajo suscritos y el informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

5.3 Calificación final: La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba práctica y en la valoración de méritos una vez prorrateada al 85 y al 15 por cien, respectivamente. En función de la puntuación obtenida, se determina el orden definitivo de prelación.

5.4. En caso de empate, éste se resolverá conforme la letra del sorteo que determina la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas para el 2016, y que de acuerdo con la Resolución de 18 de febrero de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto («Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de febrero de 2016), es la letra “K”.



Sexta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador figura como **anexo II** a esta convocatoria.

El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la normativa estatal básica en materia de órganos colegiados de las Administraciones Públicas, en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Séptima.- Relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba

El Tribunal calificador seleccionará, para el puesto de trabajo convocado, un candidato y varios suplentes. De ello elevará su propuesta al Delegado Territorial de Valladolid para su aprobación.

Igualmente el Tribunal calificador podrá proponer que se declare desierto el procedimiento si no se encontrase candidatos idóneos. Asimismo, podrá ser declarada desierto el puesto de trabajo convocado si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo se cubriera, aún con carácter provisional, en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Si se produjese la renuncia del candidato titular y se acreditara mediante la oportuna certificación la inexistencia de candidatos en la bolsa de empleo en la competencia funcional de Escucha de incendios, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades de servicio, al llamamiento de los candidatos que en dicha disposición figuren como suplentes y en el orden de prelación en ella establecido.

Dada la urgencia con que es preciso disponer del personal temporal que ha de prestar servicios en el operativo de prevención y extinción de incendios, las sucesivas contrataciones temporales que pudieran realizarse para la competencia funcional de Escucha de incendios se efectuarán mediante el llamamiento, por orden de puntuación, de los aspirantes seleccionados, siempre que siga agotada la bolsa de empleo en la citada competencia funcional.

Octava.- Norma final

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma.Sra. Secretaria General de la Consejería de



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Fomento y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

EL DELEGADO TERRITORIAL
(P.D. Res. 14/01/2002 BOCyL 22/01/2002)
EL SECRETARIO TERRITORIAL
(P.S. Res. 16/06/2017)
EL JEFE DE LA UNIDAD DE
ESTUDIOS Y COORDINACIÓN



Fdo.: Óscar de la Fuente Guati



ANEXO I

Servicio	Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Secretaría General. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid
Competencia funcional	Escucha de incendios (Grupo V-a)
Puesto de trabajo	Escucha de incendios
Puesto código R.P.T.	52012
Localidad	Esguevillas de Esgueva
Comarca	Quintanilla de Onésimo
Modalidad de contratación	Interinidad por vacante
Observaciones	La jornada de trabajo se prestará de lunes a domingo, según calendario laboral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 64, 66 y 118 del Convenio Colectivo vigente



ANEXO II

TRIBUNAL TITULAR	TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente:	
Luis Hurtado Vergara	M ^a Dolores Luelmo Matesanz
Secretario:	
M ^a Mercedes Maniega Fernández	M ^a Daniela Hernández Lorenzo
Vocales	
Miguel García Rodríguez	Armando Herrero García
José Hanario Racionero Moya	José Ángel Vicente Amores

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CUBRIR VACANTE DE ESCUCHA DE INCENDIOS DURANTE EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL 2017, EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

COMPETENCIA FUNCIONAL	ESCUCHA DE INCENDIOS
-----------------------	----------------------

DATOS PERSONALES (a efectos de notificación, cualquier variación de estos datos deberá comunicarse a la Administración)

APELLIDOS		NOMBRE	
-----------	--	--------	--

NIF/NIE		FECHA NACIMIENTO	/ /	SEXO	HOMBRE <input type="checkbox"/>	MUJER <input type="checkbox"/>
---------	--	------------------	-----	------	---------------------------------	--------------------------------

PAÍS DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
--------------------	--	--------------	--

DOMICILIO		MUNICIPIO	
-----------	--	-----------	--

CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
---------------	--	-----------	--

TELF. CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	
----------------	--	--------------------	--

DOCUMENTACIÓN que deben acompañar a esta solicitud (original o fotocopia debidamente compulsada):

- DNI o documento que acredite la personalidad del solicitante
- Titulación exigida
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (ver dorso).

El que suscribe solicita ser admitido a las pruebas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del trabajo en la categoría solicitada. Asimismo, DECLARA que tiene conocimiento de que resultaría automáticamente descalificado si se comprobase falsedad o alteración en dicha documentación, o ante el incumplimiento de las bases reguladoras de esta convocatoria.

En....., a..... de.....de 2017
(Firma)

ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID



MÉRITOS ALEGADOS

Base 5.2 c) Servicios prestados en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar

Base 5.2 c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar

Base 5.2 c) Servicios prestados en la empresa privada en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar